

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 03 050 2020 00394 00

Revisada la respuesta proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, se observa que la información remitida no se ajusta a la solicitud contenida en el oficio No. 252 del 18 de mayo de 2021, pues en dicha comunicación se relaciona a la sociedad **Centro Nacional De Oncología S.A identificada con NIT 804.013.017-8, en su calidad de pasiva y no a Biosistemas Ingeniería Medica SAS**, de quien se rinde la información tributaria allegada.

En virtud de lo anterior, ofíciase nuevamente a la precitada entidad aduanera para que se sirva acreditar el estado de cuenta de Centro Nacional De Oncología S.A identificada con NIT 804.013.017-8 conforme dispone el artículo 630 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que la sociedad **Biosistemas Ingeniería Medica SAS, funge en en este asunto como demandante y no demandada.**

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

JIDC

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27aa5007aa7ee56091d1e93ae0d433baa1448c1571b1be5ae89df04b0346126e**

Documento generado en 06/07/2022 04:28:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>